

DECRETO 3811 DE 2003

(Diciembre 30)

por el cual se concede un permiso y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 34 y 74 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Diego Palacio Betancourt Ministro de la Protección Social, solicita le sean concedidos como permiso los días 30 y 31 de diciembre de 2003;

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del Despacho del Ministerio de la Protección Social, durante los días del permiso objeto de la solicitud de autorización,

DECRETA:

Artículo 1º. Conceder permiso al doctor Diego Palacio Betancourt, Ministro de la Protección Social, durante los días 30 y 31 de diciembre de 2003.

Artículo 2º. Encargar de las funciones del Despacho del Ministro de la Protección Social, al doctor Jairo Augusto Núñez Méndez, identificado con la cédula de ciudadanía 79386281 de Bogotá y actual Viceministro Técnico del Ministerio de la Protección Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ